



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ
Demandado : ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER
Radicado : 851623184001 – **2020-00056-00**

Por encontrar que el contenido del escrito de solicitud de liquidación de sociedad conyugal cumple los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s., y los especiales del artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad conyugal promovida a través de apoderado judicial por la señora MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ, en contra del señor ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER.
2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento liquidatorio, establecido en los artículos 523 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR por **estado** el presente auto por haber sido presentada la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la decisión que causó la disolución, córrase traslado al señor ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ y ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER, para que hagan valer sus créditos, en los términos establecidos en el inciso 7 del artículo 523 del CGP. El registro deberá efectuarse por secretaría tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020 y artículo 108 del CGP.
5. ORDENAR por secretaría oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que expida el certificado catastral nacional del predio distinguido bajo la cédula catastral No. 85162040000100012000 y que se encuentra ubicado en el K 2 3 33 del centro poblado Villa Carola del Municipio de Monterrey Casanare, esto con el fin de establecer el valor catastral de dicho inmueble.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.

Publicado el día 13 de agosto de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a84de10d9795d3291afe769c16ef19245a6defe884e12902c538cf345903
e866**

Documento generado en 12/08/2021 05:35:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**